



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 28-2025-A-MDP/LC

Pichari, 14 de enero de 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°13-2025-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 13 de enero de 2025, del Asesor Legal, el Informe N°003-2025-MDP/SGDT-AJP-J, de fecha 10 de enero de 2025, del Jefe de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Expediente Administrativo N°25288-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°437-2024-A-MDP/LC, de fecha 29 de octubre de 2024, resuelve en su primer Artículo "APROBAR", LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO a favor de la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI - ASAVIP, representado por la Sra. MARDONIA FELÍCITAS LLALLIRE CUSI, identificada con DNI. 28305305, ubicado en el Valle rio Apurímac y Ene/ Sector Pichari/San Lorenzo con un área total de 7.1701 hectáreas, equivalente a 71,701.15 metros cuadrados, inscrito en la Partida N° 11178348 del registro de predios de Ayacucho;

Que, mediante Expediente Administrativo N°25288-2024, la administrada Doña Mardonia F. Llallire cusi, **Presidenta de ASAVIP**, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N.º 437-2024-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a Registros Públicos han sido observados;

Que, mediante Informe N°003-2025-MDP/SGDT-AJP-J, de fecha 10 de enero de 2025, del Jefe de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, previa verificación del expediente administrativo N° 25288-2024 y la Esquela de Observación presentada por la Administrada, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N°437-2024-A-MDP/LC, debiendo rectificarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°13-2025-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 13 de enero de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que la petición de la administrada sobre la rectificación de la Resolución N° 437-2024-A-MDP/LC, emitido con fecha 29 de octubre de 2024, Opina que es procedente la rectificación de la resolución ya mencionada;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la aclaración parcial del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°437-2024-A-MDP/LC, de fecha 29 de octubre de 2024, en la parte correspondiente a la Manzana "M", conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MANZANA "M"

LOTE N°	FRENTE (ml)	DERECHA ENTRANDO (ml)	IZQUIERDA ENTRANDO (ml)	FONDO (ml)	PERÍMETRO (m.)	ÁREA (m2)
1	AV. INTIRAYMI	LOTE 17	JR. PERU	LOTE 02	53.43	147.57
	7.81	18.89	18.93	7.80		
2	JR. PERU	LOTE 01 y 17	LOTE 03	LOTE 04 y 16	50.06	147.00
	9.19	15.61	15.61	9.65		
3	JR. PERU	LOTE 02	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 04	51.89	161.34
	10.53	15.61	15.60	10.15		
4	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 02 y 03	LOTE 05	LOTE 16	54.66	154.64
	8.00	19.33	19.33	8.00		
5	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 04	LOTE 06	LOTE 15	54.67	154.67
	8.00	19.33	19.34	8.00		
6	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 05	LOTE 07	LOTE 14	54.68	154.70
	8.00	19.34	19.34	8.00		
7	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 06 y 14	LOTE 08	FAMILIA SOTO QUISPE	57.20	163.91
	7.93	20.68	20.66	7.93		
8	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 07	LOTE 09	FAMILIA SOTO QUISPE	57.16	163.73
	7.93	20.66	20.64	7.93		
9	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 08	LOTE 10	FAMILIA SOTO QUISPE	57.11	163.55
	7.93	20.64	20.61	7.93		
10	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 09	LOTE 11	FAMILIA SOTO QUISPE	57.06	163.37
	7.93	20.61	20.59	7.93		
11	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 10	LOTE 12	FAMILIA SOTO QUISPE	57.02	163.19
	7.93	20.59	20.57	7.93		
12	JR. ALFONSO UGARTE	LOTE 11	JR. EDUCACION / LOTE 13	FAMILIA SOTO QUISPE	84.11	330.01
	21.44	20.57	12.31 / 13.37 / 8.31	8.11		
13	JR. EDUCACION	LOTE 12	FAMILIA SOTO QUISPE	LOTE 12	43.20	110.17
	8.20	13.37	13.32	8.31		
14	AV. INTIRAYMI	FAMILIA SOTO QUISPE Y LOTE 07	LOTE 15	LOTE 06	54.68	154.70
	8.00	19.34	19.34	8.00		
15	AV. INTIRAYMI	LOTE 14	LOTE 16	LOTE 05	54.67	154.67
	8.00	19.34	19.33	8.00		
16	AV. INTIRAYMI	LOTE 15	LOTE 17	LOTE 04	54.66	154.64
	8.00	19.33	19.33	8.00		
17	AV. INTIRAYMI	LOTE 16	LOTE 01	LOTE 02	53.35	147.30
	7.81	18.85	18.89	7.80		
TOTAL						2,789.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°437-2024-A-MDP/LC de fecha 29 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Territorial, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Gerencia Municipal
CDUP - MÉRITO
Informado
Pag. 000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

